

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 20 de Noviembre de 1969

Nº 267

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Domicilio y Representación de Corporación de Oblatas del Sagrado Corazón . . . . . 3339

**CAMARA DEL SENADO**

Vigésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 3339

Vigésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . 3341

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Acta Constitutiva y Estatutos de Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano . . . . . 3344

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 3348  
 Patente de Invención . . . . . 3349  
 Nombre Comercial . . . . . 3349

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 3349  
 Títulos Supletorios . . . . . 3349  
 Donación de Solar Municipal . . . . . 3352  
 Citación a Accionistas de Compañía Desmotadora y Agrícola Los Brasileños, S. A. . . . . 3352  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 3352  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 3352  
 Citaciones de Procesados . . . . . 3353  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 3354  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 3354

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Domicilio y Representación de Corporación de Oblatas del Sagrado Corazón

Reg. 3962 — R/F 330442 — \$ 120.00

"El Presidente de la República, a sus habitantes:

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1627

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

**Decretan :**

Arto. 1.—"Congregación de Oblatas del Sagrado Corazón de Jesús" o "Corporación de Oblatas del Sagrado Corazón", establecida en la República de Nicaragua con fines de Educación e Instrucción, es una persona jurídica, creada por Ley del 29 de Octubre de 1948 (G. O. Nº 242 del 4 de Noviembre de 1948) y su aclaratoria del 9 de Abril de 1962 (G. O. Nº 160 del 17 de Julio de 1962). El domicilio de la Congregación es la ciudad de Granada.

Arto. 2.—La representación de la persona jurídica la ejercerá la persona que indiquen los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, quien acreditará su personería con la indicación de las leyes correspondientes y la certificación del documento en que conste el nombramiento o elección.

Arto. 3.—Esta ley deroga a cualquiera que se le oponga y comenzará a regir desde la publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, D. N., 24 de Septiembre de 1969. —Orlando Montenegro M., D. P. —César Acevedo Q., D. S. —Francisco Argeñal P., D. S.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. —Managua, D. N., 8 de Octubre de 1969. —Víctor Manuel Talavera T., S. P. Gustavo Raskosky, S. S. —Adán Solórzano C., S.S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA, Presidente de la República. —M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

**Cámara del Senado**

VIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noneno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N.,

a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

**PRESIDENCIA** del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

**CONCURREN**, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hueck, doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Crisanto Sacasa, doctor Manuel Sandino Ramírez y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencia de Partida hasta por la suma de \$ 5.306,388.00, de unas, a otras dependencias gubernamentales.

Pidió la palabra el honorable Senador Hüeck, solicitando a la Presidencia, que en consideración a la vital importancia que tenía para la buena marcha de la administración pública la aprobación del proyecto de transferencia en cuestión, instara a la Comisión de Hacienda, para que dictaminara sobre el mismo con carácter de urgencia. Agregó que como miembro de dicha Comisión, estaba presto a ello.

Dijo el honorable Señor Presidente que tal como lo había manifestado el honorable Senador Hüeck, el proyecto de la referencia revestía especial importancia; por lo que, correspondiendo a sus deseos, rogaba a la Comisión de Hacienda elaborar el correspondiente dictamen.

3º—En la palabra el honorable Senador Castrillo, expuso a la Cámara que teniendo conocimiento de que el honorable Senador don Pablo Rener se encontraba bastante delicado de salud, hacía moción para que se le enviara un mensaje, haciendo votos por su pronto restablecimiento y además se nombrara una Comisión que lo visitara en su lecho de enfermo.

Repuso el honorable Señor Presidente que ya la Mesa Directiva había pensado tomar igual providencia al finalizar los asuntos consignados en la Orden del Día; pero como el honorable Senador Castrillo se había anticipado a ello, con mucho gusto se sumaba a su moción y designaba a los honorables Senadores Castrillo, Hüeck y Solórzano Rivas, para que, a nombre de

esta Cámara, visitaran al apreciable enfermo.

4º—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Ley tendiente a reformar el Arto. 112 del Código de Instrucción Criminal.

5º—Fue leído y pasado a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de Ley por el cual se reforma el inciso 6º del Arto. 1296 Pr.

6º—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Ley por el cual se refunde en una sola Ley, las anteriores que tratan acerca de la equivalencia entre pesos y billetes nacionales y córdobas.

7º—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda y C. P., para que por medio del Señor Fiscal o Vice-Fiscal General del Estado y ante Notario de su escogencia, permute un lote de terreno propiedad del Estado, situado en los alrededores y al Oriente de la ciudad de Matagalpa, con un área de 5.100 varas cuadradas.

8º—Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad, el actual pueblo de TELICA, que corresponde a la jurisdicción del Departamento de León, para que disfrute de todos los privilegios que se les conceden a las ciudades.

9º—Se leyó y fue pasado a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Ley por el cual se atorga personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION FAMILIAR COLONIA 14 DE SEPTIEMBRE", con domicilio en esta ciudad de Managua.

10.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Ley tendiente a derogar los Artos. 74 y 75 de la Ley del Notariado, anexa al Código de Procedimiento Civil y las Leyes de 28 de Mayo de 1913 y de Abril 1 de 1938.

A discusión en lo particular, fue leído y puesto a discusión el Arto. 1º del proyecto, el cual se aprobó sin ninguna objeción.

Al Arto. 2º, primer párrafo, y como una modificación de estilo, se le sustituyeron, —mediante sugerencia que hiciera el honorable Senador Rivas Gasteazoro—, las palabras "se le cancelará" por "cancelarle", leyéndose en su totalidad, así:

"Arto. 2º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Corte Suprema de Justicia seguirá información a verdad sabida y buena fe guardada en los casos en que se le denuncie o tenga noticias de que se ha cometido un deli-

to oficial por un Abogado o Notario Público y podrá acordar la suspensión del culpable por un término no menor de 2 años ni mayor de 5, y si se tratare de reincidencia, *cancelarle* definitivamente la autorización para cartular.

La sentencia de la Corte Suprema de Justicia no admitirá recurso alguno, será comunicada a los Registradores, Jueces y Tribunales de toda la República, y será independiente de ella el proceso criminal por el mismo delito”.

Al Arto. 3º, también por sugerencia del honorable Senador Rivas Gasteazoro, se le introdujeron algunas reformas de estilo, quedando aprobado así:

“Arto. 3º.—En los casos de infracciones al cumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las profesiones de Abogado y Notario Público ( ), que no constituyan delito, o de conducta escandalosa, la Corte Suprema de Justicia, conociendo a verdad sabida y buena fe guardada, podrá imponer *al culpable* sanciones correccionales consistentes en amonestación privada, multa de Doscientos a Un Mil Córdoba y en caso de reincidencia, suspensión hasta por dos años”.

Los Artos. 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, último del proyecto, se aprobaron sin objeción alguna, quedando en esa forma el mismo, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedó, por lo tanto, definitivamente aprobado.

11.—Habiendo presentado la Comisión de Hacienda su dictamen sobre el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, transferencia de Partidas hasta por la suma de \$ 5,306,388.00, de unas, a otras dependencias gubernamentales, se procedió a su discusión en primer debate.

En lo general, fue leído el dictamen unánime que emitía dicha Comisión, siendo puesto a discusión junto con el proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestando que consideraba el dictamen leído diminuto, porque en él solo se hacía mención de la transferencia de \$ 5,000,000.00 al Ministerio de Agricultura; y no se refería a la otra transferencia, de \$ 306,388.00 al Ministerio de Hacienda, para cubrir gastos del Catastro Nacional.

Dijo el honorable Señor Presidente, que efectivamente, el dictamen no incluía la partida mencionada por el Senador Rivas Gasteazoro, atribuyéndolo a que la

Comisión se había pronunciado en una forma global sobre el proyecto. El honorable Senador Húeck también admitió que la Comisión había tenido un lapsus al no hacer referencia a los \$ 306,388.00 que serían invertidos en gastos del Catastro, obra que consideró patriótica y de primordial importancia para el país.

No suscitándose ninguna otra intervención, se declaró suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación junto con el proyecto, fueron aprobados por unanimidad, en lo general.

En lo particular, fueron leídos y aprobados unánimemente, los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, aprobado en definitivo.

12.—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, rogó a los miembros integrantes de la Comisión Especial encargada del estudio del Proyecto de Ley General de Cooperativas, reunirse en la siguiente fecha, a las nueve de la mañana, para continuar la revisión de las reformas hechas al mismo. Encontrándose apermisado el honorable Senador Argüello, por motivos de salud, designó el honorable Señor Presidente para sustituirlo, al honorable Senador Mendieta.

13.—No habiendo ningún asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los señores Senadores que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

Víctor Manuel Talavera T.,  
Presidente.

Gustavo Raskosky,  
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,  
Secretario.

VIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noneno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., Gral. J. Rigo- berto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gastezoro, doctor Crisanto Sacasa, doctor Manuel Sandino Ramírez y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3º—En la palabra el honorable Senador Castrillo, informó a la Presidencia que la Comisión designada para visitar al honorable Senador don Pablo Rener en su lecho de enfermo, de la cual formaba parte, había cumplido su cometido haciéndose presente en su casa de habitación, donde habían sido atendidos finamente por la señora de Rener, quien les manifestó que el apreciable enfermo ya se encontraba recuperando, en franca mejoría.

Agradeció el honorable Señor Presidente a los señores Comisionados el cumplimiento de su misión, y expresó la complacencia que le causaba su satisfactorio informe acerca de la salud del honorable Senador Rener.

4º—Bajo el punto siguiente de la Agenda. —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leído telegrama recibido del honorable Senador doctor Juan Benito Briceño, excusándose por no concurrir a la presente sesión, debido a que se encontraba aún delicado de salud.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, que efectivamente, en visita que había hecho al honorable Senador Briceño, le había encontrado bastante enfermo; habiéndole encargado presentar a esta Cámara sus disculpas por su obligada ausencia a las sesiones.

5º—Solicitó la palabra el honorable Senador Hüeck, quien en amplia intervención, íntegramente consignada en el proceso verbal, se refirió a un artículo del diario "La Prensa", en que se publicaba como noticia oficial, que el honorable Senador doctor Fernando Agüero viajaba por cuenta de esta Cámara. Manifestó que por el prestigio mismo de este Senado, debía desmentirse por medio de sus organismos administrativos, tan falsa aseveración, aclarando que al honorable Senador Agüero, no se le había dado ningún adelanto, y que ni siquiera había cobrado su sueldo de este mes, lo cual podía demostrarse plenamente con la nómina de pagos.

Dijo el honorable Senador Solórzano Cardoza que él estaba de acuerdo con la moción del honorable Senador Hüeck, siempre que la rectificación a "La Pren-

sa" se hiciera por el prestigio de la Cámara ya que consideraba que al Senador Agüero no había necesidad de defenderlo, porque era sobradamente conocida de todos los nicaragüenses, su limpia trayectoria como político y como profesional.

El honorable Senador Hüeck insistió en que debía enviarse la rectificación a "La Prensa", acompañándola de una copia fotostática de la nómina de pagos, para desmentir así, de una vez por todas, la calumniosa especie que se había empeñado en vertir.

Expuso el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, que todos estaban de acuerdo en la necesidad de defender el prestigio y el buen nombre de la Cámara y de cada uno de sus integrantes, en el sentido apuntado por el honorable Senador Hüeck. Pero, dijo, en el ambiente en que nos desenvolvemos, es sumamente difícil poder llegar a una aclaración, porque se toma una actitud de tipo sistemático y malintencionado de parte de "La Prensa". Explicó que anteriormente, conforme moción del honorable Senador Solórzano Rivas, se había enviado rectificación a ese diario, desmintiendo lo publicado en un artículo referente a proyectos que afirmaban se encontraban encarpados en esta Cámara; pero dicha rectificación, no sólo había sido cercenada en su publicación sino que se le ponía un título burlesco, con el propósito de lastimar la honorabilidad y seriedad de este Senado. Concluyó diciendo que por lo tanto, era de opinión de que con ese sistema, no era posible poner fin a tal problema.

Siguieron alternando al respecto en el uso de la palabra los honorables Senadores Hüeck, Solórzano Cardoza y Talavera, cuyas intervenciones encuéntrase íntegramente consignadas en el proceso verbal; llegándose finalmente al acuerdo de que quedara a discreción de la Mesa Directiva, tomar la medida más aconsejable para aclarar la situación.

6º—Continuando con los asuntos de la Orden del Día, se leyó y pasó a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, el proyecto de Ley por el cual se crea, con jurisdicción para toda la República, el Departamento de Ingeniería del Tránsito, que funcionará adscrito a la Oficina Nacional de Urbanismo, dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

Por ausencia del honorable Senador Abaúnza Salinas, miembro de la Comisión de Economía, el honorable Señor Presidente designó para sustituirlo en la misma, al honorable Senador Rivas Gastezoro.

7º—En primer debate, se leyó y apro-

bó, en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda y C. P., para que por medio del Señor Fiscal o Vice-Fiscal General del Estado y ante Notario de su escogencia, permute un lote de terreno propiedad del Estado, situado en los alrededores y al Oriente de la ciudad de Matagalpa, con un área de 5,100 varas cuadradas.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Castrillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

8º—Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de Ley por el cual se eleva a la categoría de ciudad, el actual pueblo de TELICA, que corresponde a la jurisdicción del Departamento de León, para que disfrute de todos los privilegios que se les conceden a las ciudades. Leído en lo general el dictamen que lo acogía y puesto a discusión junto con el proyecto, fueron aprobados unánimemente.

En lo particular, se leyeron y aprobaron, siempre por unanimidad, los Artos. 1º y 2º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Sacasa, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando en consecuencia, aprobado en definitivo.

9º—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de Ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION FAMILIAR COLONIA 14 DE SEPTIEMBRE", con domicilio en esta ciudad de Managua.

A discusión en lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1º, 2º y 3º que forman el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

10.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Ley tendiente a reformar el Arto. 112 del Código de Instrucción Criminal.

En lo particular, fue leído y puesto a

discusión el Arto. 1º del proyecto, que decía así:

"Arto. 1º—El Arto. 112 del Código de Instrucción Criminal, se leerá así: Todo hombre o mujer de buena conducta y de bienes raíces de algún valor y saneados puede ser fiador, excepto los militares, los eclesiásticos de órdenes sagradas, los funcionarios públicos y los incapaces de obligarse".

Los términos de este artículo fueron ampliamente discutidos por los honorables Senadores Solórzano Cardoza, Solórzano Rivas, Raskosky, Mendieta, Hüeck y Rivas Gasteazoro, en sus respectivas intervenciones, íntegramente consignadas en el proceso verbal. En el curso del debate, el honorable Senador Solórzano Cardoza, apuntó la conveniencia de sustituir el concepto "todo hombre o mujer", por "todo ciudadano"; y el honorable Senador Solórzano Rivas aconsejó cambiar dicho concepto por el de "toda persona física". Por su parte, los honorables Senadores Raskosky, Mendieta, Hüeck y Rivas Gasteazoro, sostuvieron que el término usado en el artículo de "todo hombre o mujer" era el adecuado, para mayor claridad de la ley. Este último criterio fue el que prevaleció en la Cámara, siendo aprobado el artículo 1º sin ninguna modificación. El Arto. 2º, último del proyecto, se aprobó sin objeción alguna, quedando por consiguiente aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Castrillo se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, por lo tanto, el proyecto definitivamente aprobado.

11.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el inciso 6) del Arto. 1296 Pr., en la siguiente forma:

"6) Las personas mayores de 70 años cuando el Juez lo estime conveniente, los enfermos y los imposibilitados de asistir al Juzgado, lo mismo que aquellos que padeciendo de algún defecto físico tengan impedimentos para asistir al Despacho del Juez, a juncio prudencial del mismo".

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1º y 2º que constituyen el proyecto, se aprobaron sin ninguna objeción, quedando por lo tanto aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Castrillo, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; y quedó por consiguiente, aprobado en definitivo.

12.—En primer debate y en lo general,

se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se refunde en una sola Ley, las anteriores que tratan acerca de la equivalencia entre pesos y billetes nacionales a córdobas.

En lo particular, fueron leídos y aprobados unánimemente los Artos. 1º, 2º y 3º del proyecto, quedando éste aprobado en primer debate. Mediante moción del honorable Senador Chávez, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando en consecuencia definitivamente aprobado.

13.—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Talavera, solicitó a los miembros integrantes de la Comisión Especial designada para el estudio y dictamen del Proyecto de Ley General de Instituciones de Seguros, su opinión acerca de si, de acuerdo con la situación en que se encontraba el mismo, se iniciaba su discusión en la presente sesión, o se aplazaba para fecha oportuna.

A este respecto se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Solórzano Rivas, Raskosky, Chávez, Mendieta y Hüeck, todos miembros de la referida Comisión —y cuyas intervenciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso verbal—, en el que se estableció que el estudio sobre el proyecto en cuestión ya estaba concluido y preparadas las reformas a él introducidas. Pero, conforme manifestara el honorable Señor Presidente, para expedir la discusión del mismo, se necesitaba cierta ordenación del articulado, en cuyo sentido se darían instrucciones a la Secretaría. Asimismo, fue atendida observación que hiciera el honorable Senador Rivas Gasteazoro, tendiente a que se diera oportunidad a todos los Senadores de revisar dicho proyecto, que tenía bastante tiempo de estar en esta Cámara, para venir a su discusión, con mejor conocimiento de la materia.

Se acordó, por lo tanto, posponer la discusión de dicho asunto para la próxima sesión.

14.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

*Victor Manuel Talavera T.,*  
Presidente.

*Gustavo Raskosky,*  
Secretario.

*Adán Solórzano Cardoza,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Acta Constitutiva y Estatutos de Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano

Reg. No. 3925 — R/F 328766 — ₡ 1.200.00

"No. 690.

El Presidente de la República,

Visto el Decreto Legislativo No. 1608, que concede personalidad Jurídica a la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano, publicado en La Gaceta No. 233, de 11 de octubre corriente,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes los Estatutos protocolizados de dicha asociación, que literalmente dicen:

Escritura Número Trece

En la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí Orestes Romero Rojas, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia, en la ciudad de Managua, comparece el señor Dennis Gallo Lacayo, comerciante, casado, mayor de edad y de este domicilio, en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Managua, entidad creada al amparo de la Ley General sobre Cámaras de Comercio, publicada en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, en su edición número ciento noventa y siete (197) del tres de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y aprobados sus Estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos setenta y tres (873) del dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, y publicados en la Edición de La Gaceta No. 263 doscientos sesenta y tres del veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho. Yo, el Notario doy fe de que tengo a la vista certificación del Acta número uno en que consta la sesión verificada por la Junta Directiva de la Cámara Nacional de Comercio de Managua, en esta ciudad de Managua, a las doce y cinco minutos de la madrugada del sábado once de enero de mil novecientos sesenta y nueve, extendida a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por el Director Secretario Don Humberto Belli, con la cual el Señor Dennis Gallo Lacayo, acredita su personería y que no insertó acá, pero que conforme la Ley agrego al final de este Protocolo, del cual forma parte. En tal carácter, el Señor Dennis Gallo Lacayo, manifiesta: de que a fin de que adquiera fecha cierta y deseando dar al documento, la fuerza de un instrumento público, me pida su Protocolización, lo que hago Yo, el Notario, copiándolo íntegramente a continuación:

### Acta Constitutiva de la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo

El 27 de mayo de 1969 a partir de las ocho y treinta horas se reunió la Comisión de Trabajo para discutir sobre la creación de la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano, con la participación los señores: Carlos Padilla de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; Antonio Coello, de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; Jesús M. Estrada, de la Asociación de Industriales de Honduras; Dennis Gallo, Presidente de la Cámara de Comercio de Managua; Enrique Palazio de la Cámara de Comercio de Managua, Orlando Murillo B., de la Cámara de Comercio de Managua; los tres representando asimismo a la Cámara de Industrias de Managua; Ernesto Avilés, por la Cámara de Comercio e Industrias de San Salvador, Baltasar Parada representante de Cepal de El Salvador; Miguel A. Araujo, representante de la Compañía Salvadoreña de Café; Pablo Abad y Ernesto Jaramillo, representantes de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá; Raúl Tejada, Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Guatemala; Renato Castro, por Cámara de Comercio de Costa Rica; Francisco Font por Cámara de Comercio de Costa Rica; Roberto Jiménez por Cámara de Comercio de Costa Rica; y por ACOGE; Roberto Beeche, por Cámara de Representantes de Casas Extranjeras. Se eligió por unanimidad Director de Debates al Sr. Renato Castro de Costa Rica. Se eligió Relator al representante de El Salvador, Sr. Ernesto Avilés Pacas. El Sr. Renato Castro inició la sesión de trabajo y pidió al Sr. Ing. Gonzalo Andrade de CEPAL que ilustrara a los asistentes acerca de las razones que hay para crear la Asociación de Usuarios. El Ing. Andrade hizo una amplia exposición sobre las necesidades y objetivos de esta Asociación la cual según se informó fue tratada originalmente en el mes de noviembre de 1967 en la primera reunión del Grupo de Trabajo de Transporte Marítimo y Desarrollo Portuario, celebrada en la ciudad de San Salvador. En esta reunión se recomendó hacer los estudios necesarios para que los diferentes países del Istmo hicieran sus recomendaciones al mismo y posteriormente fue tratado en la II Reunión del Grupo de Trabajo de Transporte Marítimo y Desarrollo Portuario celebrada en la ciudad de Guatemala en el mes de septiembre de 1968. Con todas estas informaciones y trabajos desarrollados por parte de la CEPAL y en el trabajo encomendó a la Cámara Nacional de Comercio de Managua se estableció la necesidad inmediata de crear esta Asociación por lo que se pasó a considerar el proyecto de Estatutos el cual quedó redactado y aprobado en la forma siguiente:

### Estatutos de la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano

#### Capítulo I

#### De la constitución, domicilio y duración

Art. 1.—Se constituye una entidad regional que actuará en las materias de su competencia con personería jurídica denominada Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano, que se regirá por estos Estatutos y los reglamentos que se dicten al efecto.

Art. 2.—La Asociación tendrá una duración indefinida.

#### Capítulo II

Art. 3.—La Asociación no tiene fines de lucro y tendrá por objeto:

- a) Representar a los Usuarios ante la industria del transporte marítimo, para cuyo efecto establecerá un sistema de consultas y negociaciones con las Conferencias Navieras que atiendan la región.
- b) Representar a los Usuarios, formular consultas y negociar acuerdos ante otros intereses navieros, por ejemplo, líneas no afiliadas a las conferencias y empresas de (Tramps) a fin de permitir a los usuarios el debido conocimiento sobre los diversos medios de transporte que pueden recurrir.
- c) Representar a los Usuarios ante otros sectores del transporte: Organismos de Administración Portuaria, Agencias de estima y desestima, entidades responsables de los transportes terrestres y aéreo.
- d) Dar asistencia a los usuarios y divulgar información relacionada con el transporte marítimo, aéreo y terrestre, a fin de posibilitarlos para el mejor conocimiento de estas actividades.
- e) Dar asistencia a los agentes del Istmo Centroamericano, que atiende las naves en los puertos, en caso de conflictos derivados de sus actividades.

Art. 4.—Para el logro de los objetivos señalados la Asociación obtendrá:

- a) El reconocimiento por parte de los gobiernos del Istmo Centroamericano.
- b) El reconocimiento de los organismos de Integración Centroamericana y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo UNCTAD y demás organismos internacionales, como órgano técnico y de consulta en las materias de su competencia.
- c) El reconocimiento ante las Conferencias Navieras establecidas así como la designación de un representante de las mismas ante la sede de la Asociación.
- d) La continuidad de la asistencia técnica de la Comisión Económica para América

**Latina (CEPAL)** y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

### Capítulo III

#### De los Asociados

Art. 5.—Podrán ser miembros de la Asociación los organismos representativos del comercio, industria, agricultura y demás usuarios del transporte de los países del Istmo Centroamericano que así lo soliciten. Cada Miembro constitutivo de la Asociación deberá designar a un representante ante la misma.

### Capítulo IV

#### Del Gobierno y Administración

Art. 6.—El gobierno y la administración de la Asociación serán ejercidos por los siguientes organismos, de conformidad con las atribuciones que los presentes estatutos señalen:

- a) Asamblea General;
- b) Directorio; y
- c) Secretaría Ejecutiva.

### Capítulo V

#### De las Asambleas Generales

Art. 7.—Constituye la Asamblea General de la Asociación la reunión de los representantes de los organismos asociados y la misma tendrá el carácter de autoridad máxima de la organización.

Art. 8.—Las reuniones podrán ser ordinarias o extraordinarias conforme lo establecen los artículos siguientes.

Art. 9.—La Asociación celebrará por lo menos, una reunión de Asamblea General Ordinaria anual en el tiempo y lugar que determine el Directorio.

Art. 10.—Para constituirse en Asamblea General de cualquier carácter es necesario la asistencia de por lo menos cuatro de los países miembros.

Art. 11.—Para celebrar Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias se requerirá una citación de Directorio, efectuada, a lo menos, con treinta días de anticipación indicando el motivo de la convocatoria, y con un quórum de por lo menos cuatro de los países miembros. En las deliberaciones de las Asambleas Generales tendrán derecho a voto un representante por país. El que deberá previamente ser designado por las Asociaciones asociadas correspondientes a cada uno de ellos, para cada Asamblea.

Art. 12.—La reunión general ordinaria anual se ocupará, entre otras cosas de las siguientes materias:

- a) Aprobar o improbar el informe de la gestión administrativa del Directorio;
- b) Aprobar o improbar el informe financiero;
- c) Aprobar o improbar el presupuesto anual;
- d) Nombrar al Presidente y demás miembros del Directorio cuando corresponda;

e) Designar una auditoría externa que deberá rendir un informe escrito a la Asamblea General acerca del balance presentado por el Directorio y sobre el manejo de fondos realizado por la Asociación en el ejercicio que corresponda;

f) Cuadrará a juicio de la Asamblea la fijación de dietas, viáticos o cualquiera asignación cuando se considere justificada y necesaria.

Art. 13.—Las reuniones generales extraordinarias se realizarán en las siguientes circunstancias:

- a) Cumpliendo instrucciones del Directorio; y
- b) A petición firmada de uno o más Directores, el Presidente la convocará para tratar cualquier asunto, que a su juicio lo amerite.

### Capítulo VI

#### Del Directorio

Art. 14.—El Gobierno de la Asociación será ejercido por un Directorio integrado por un Presidente, un Vice-Presidente y cuatro Directores correspondiendo a cada uno de ellos a los países que formen el Istmo Centroamericano. Además de un titular por cada país, se nombrará un suplente, quien reemplazará al Director en propiedad en caso de muerte, ausencia o de cualquier causa de fuerza mayor que lo impida asistir a la reunión de Directores. Los suplentes podrán asistir a las reuniones del Directorio conjuntamente con el propietario, con derecho a voz pero no a voto. En estos casos su presencia no alterará el quórum para ningún efecto, el que será de cuatro de los países miembros.

Art. 15.—Atribuciones del Directorio:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Realizar los objetivos de la Asociación por medio de una acción dinámica y eficiente ejecutando todos los actos y resolviendo las cuestiones pertinentes;
- c) Designar las comisiones asesoras y señalar los asuntos sobre que deban tratar;
- d) Presentar el informe y balance anual;
- e) Nombrar, renovar el nombramiento o aceptar la renuncia del Secretario y Ejecutivo de la Asociación, fijándole sus remuneraciones; y
- f) Administrar los bienes de la Asociación.

Art. 16.—Los Directores durarán en sus funciones un año y podrán ser reelecto por la Asamblea General.

Art. 17.—El Directorio celebrará por lo menos dos reuniones anuales en la fecha y lugar que el propio Directorio determine, de preferencia en el país sede de la Asociación. A iniciativa de un Director, el Presidente podrá

citar de inmediato a reunión extraordinaria. En caso de que la solicitud se haga por parte de tres o más Directores, el Presidente convocará a reuniones extraordinarias. Si el Presidente no convocara dentro de los quince días siguientes al recibo de la solicitud, la Secretaría Ejecutiva procederá a convocar. En dichos casos, la citación correspondiente será explícita en cuanto al motivo que la justifique. Cuando la materia a tratar tuviera atinencia directa con un determinado país miembro, el Directorio no podrá deliberar si su representante no se encontrare presente, a menos que se le hubiere citado con especial indicación del motivo de la reunión.

#### Capítulo VII

##### De la Secretaría Ejecutiva

Art. 18.—La ejecución de las tareas de la Asociación corresponderá a un Secretario Ejecutivo nacional de los países del Istmo, nombrado por el Directorio, quien deberá ser un técnico de reconocida experiencia y, quien tendrá los poderes, derechos y obligaciones que el reglamento le confiere o le sean otorgados por posteriores resoluciones del Directorio, ratificadas en Asambleas Generales. El Secretario Ejecutivo deberá recurrir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto. El período de su contrato será de un año pudiendo ser renovado por el Directorio. El Secretario Ejecutivo representará judicial y extrajudicialmente a la entidad. Actuará como Secretario del Directorio y de las Asambleas Generales, estableciéndose que las actas deberán ser redactadas, aprobadas y firmadas el mismo día de la reunión. El Secretario es el órgano de comunicación de la Asociación.

#### Capítulo VIII

##### De las Comisiones Asesoras

Art. 19.—Para el mejor funcionamiento de la Asociación, el Directorio nombrará tantas comisiones como sean necesarias a fin de que efectúen trabajos específicos que permitan resolver con mayor propiedad las materias llevadas a su conocimiento, las cuales tendrán las atribuciones y facultades que la Asociación determine. Cuando la Asamblea se reúna para conocer asuntos cuyos estudios han sido encomendados a las comisiones asesoras, deberá necesariamente tener en su poder el dictamen de las mismas antes de decidir.

#### Capítulo IX

##### Del Patrimonio

Art. 20.—El patrimonio de la Asociación estará formado por:

- 1) Una cuota inicial o de ingreso que abonará cada asociado y cuyo monto determinará la Asamblea General a propuesta del Directorio.
- 2) Cuotas mensuales de cargo de cada miembro y cuyo monto será fijado por la Asamblea General a propuesta del Directorio,

quien tendrá presente los gastos de administración, estudios, labores, etc. que la Asociación debe emprender.

- 3) Las contribuciones, donativos, legados o aportes de cualquier género aceptados por el Directorio, que se hicieran en favor de la Asociación así como las rentas que puedan producir su patrimonio.

Art. 21.—Las cuotas serán pagadas por trimestres adelantados.

#### Capítulo X

##### De la Disolución de la Asociación

Art. 22.—La Asociación sólo se podrá disolver por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, específicamente convocada para ese fin, con el voto afirmativo de cuatro países miembros.

#### Capítulo XI

##### Disposiciones Generales

Art. 23.—Para resolver las controversias o discrepancias que surjan entre los asociados y la Asociación o sus componentes, el Secretario Ejecutivo y demás funcionarios, por la aplicación o interpretación de sus Estatutos, por su administración o cualquier otro aspecto, se establece la obligación de ser dirimida y resuelta, sin recurso alguno ordinario ni extraordinario, por dos árbitros nombrados uno por cada parte beligerante y un tercero en caso de discordia.

Art. 24.—Cualquier modificación a los presentes Estatutos, requerirá la aceptación de cuatro de los países representados y deberá efectuarse en una Asamblea General citada especialmente al efecto o en una ordinaria, siempre y cuando el respectivo temario o agenda fuere repartido a lo menos con sesenta días de anticipación.

Artículo Transitorio I.—A fin de obtener el reconocimiento de la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano, se comisiona a los Directores para que gestionen ante las autoridades competentes de cada país la aprobación de estos Estatutos y la obtención de su personería jurídica.

Artículo Transitorio II.—Se designa como sede provisional por un período de dos años de la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano, a la ciudad de Managua, Nicaragua, contados a partir de la fecha en que tengan vigencia los Estatutos. Al finalizar este período, la Asamblea General, en reunión extraordinaria deberá designar la sede permanente de la Asociación. Leída que fue el Acta se aprobó y firmó en la ciudad de San José, a las diecisiete horas del veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Las delegaciones de El Salvador, Honduras y Costa Rica firman el Acta ad-referéndum manifestando su aprobación definitiva en el término de treinta días. Directorio

Provisional de la Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo del Istmo Centroamericano. Guatemala, Sr. Raúl Tejada W., Propietario, Lic. Carlos Enrique Rivera Ortiz, Suplente; Honduras: Sr. Carlos A. Padilla R., Propietario, Lic. Jesús M. Estrada, Suplente; El Salvador: Ing. Eduardo Funes Hartman, Propietario, Sr. Víctor Safié, Suplente; Nicaragua: Sr. Dennis Gallo Lacayo, Presidente de la Asociación, Sr. Marco A. Zeledón, Suplente; Costa Rica: Sr. Sigurd Koberg, Vice-Presidente de la Asociación, Sr. Antonio Herro García, Suplente; Panamá: Sr. Ernesto Jaramillo, Propietario, Sr. René Miró, Suplente".

Así se expresó el compareciente, a quien Yo el Notario instruí acerca del valor y trascendencia legal de este acto. Y leído que por mí el Notario le fue íntegramente todo lo escrito al propio otorgante, manifiesta éste su conformidad ratifica y firma conmigo. (Fdos.) Dennis Gallo L. y Orestes Romero Rojas".

Pasó ante mí del frente del folio veinticinco al frente del folio veintinueve de mi Protocolo Número Doce que en el presente año. Y sello, firmo y rubrico esta copia compuesta de cinco hojas solicitada por el Señor Dennis Gallo Lacayo, en su carácter de Presidente de la "Asociación de Usuarios del Transporte Marítimo Centroamericano", en la ciudad de Managua, a las cinco y cinco minutos de la tarde del veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Orestes Romero Rojas, Notario Público, Srio.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de octubre de 1969. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 3153 — R/F 272414 — Valor ₡ 45.00  
R/F 314692 — Valor ₡ 45.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro:

"C O L G A T E y Dibujo"



Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres septiembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3636 — R/F 310724 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios OM Societe Anonyme, solicita registro Marca:

"BRONQUIAL-OM"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3637 — R/F 310725 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, solicita registro Marca:

"C Y S U L"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3638 — R/F 310726 — Valor ₡ 45.00  
Fisher Controls Company Inc., solicita registro Marca:

"FISHER"

Clases: 16, 24, 26, 29.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3639 — R/F 310727 — Valor ₡ 45.00  
UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., solicita registro Marcas:

"LOCOMIN"

"MISTABRON"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3640 — R/F 310728 — Valor ₡ 45.00  
J. R. Geigy S. A., solicita registro Marca:

"ETAZIN"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3641 — R/F 310729 — Valor ₡ 45.00  
Chas. Pfizer & Co. Inc., solicita registro Marca:

"T E R R A"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3642 — R/F 310730 — Valor ₡ 45.00  
CPC International Inc., solicita registro Marca  
"CORAGUM"

Clases: 5, 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

### Patente de Invención

Reg. No. 3591 — R/F 309945 — Valor ₡ 90.00  
Compagnie Gervais-Danone, mediante gestor oficioso, solicita registro patente de Invención sobre:

"PRODUCTO PARA CONGELAR ABUNDANTEMENTE PUDIENDO SER CONSERVADO AL ESTADO FRESCO Y SU PROCEDIMIENTO DE FABRICACION"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

### Nombre Comercial

Reg. No. 3643 — R/F 310605 — Valor ₡ 45.00  
Rubén Darío III, este domicilio, solicita registro Nombre Comercial.

"GALERIA DE ARTE MODERNO"

Para: Cuadros y Pintura.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 3923 — R/F 328832 — Valor ₡ 180.00

Once mañana, uno diciembre próximo entrante, local este Juzgado, subastaráse predio urbano, situado Barrio Zamora, esta ciudad, inscrito No. 32.668, tomo 443, folio 224, de este Registro Público; lindante: Norte, Calle enmedio Matilde M. v. de Zamora; Sur, camino viejo en medio, Julio Lalinde; Este, Orlando Castillo Ibarra y Oeste, Matilde M. v. de Zamora.

Base subasta: Trece mil setecientos ochenta y cuatro córdobas con treinta y tres centavos, estricto contado

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Engracia Zamora Miranda.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, doce noviembre de mil novecientos sesentinueve. — L. Palma, Juez 1ro. de lo Civil del Distrito. — Orlando Narváez.

3 3

Reg. 3946 — R/F 330178 — ₡ 225.00

Cuatro de la tarde, dos de Diciembre próximo, local este Juzgado, se subastarán: Rústica "Santa Leticia", Comarca Las Mercedes, extensión trescientas veinte manzanas, lindando: Oriente, Victorino Flores y Heberto Romero; Occidente, Dá-

maso Flores y otros; Norte, Dámaso Flores y Sucesores Alfonso Robles; Sur, Josefa Rosalina v. de Espinoza y otras; inscrita N° 4870, Tomo 52, Folio 57, Asiento 3°. Rústica "Filipinas", Comarca San Jerónimo, extensión doscientas manzanas, lindando: Oriente, Rosalina v. de Espinoza; Occidente, Virginia Raudes; Norte, Dámaso Flores y otros; Sur, Humberto Loáisiga y Jacinto Mena hijo. Inscrita N° 4869, Tomo 52, Folio 151, Asiento 3°. Ambas Departamento de Boaco.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Jaime Espinoza Robleto y Oscar Ricardo Espinoza Robleto.

Base subasta: Sesenta mil setecientos dieciséis córdobas y cincuenta y cinco centavos, posturas estricto contado.

Managua, catorce de Noviembre, mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito, Managua. — R. Chamorro, Srlo.

3 2

Reg. 3944 — R/F 322552 — ₡ 90.00

Once mañana veintiocho corriente mes, subastaráse finca Chiriquí ciento ochenta manzanas, jurisdicción Jalapa; lindante: Oriente, caserío de Terrerillos; Norte, Jaime Alvir Gutiérrez; Sur, José Antonio Pinell y otros; Occidente, el mismo Pinell.

Base: Veinte mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Amado Espinales Olivas.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce Noviembre, mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. Hugo Tercero, Srlo.

3 2

Reg. 3938 — R/F 289916 — ₡ 90.00

Tres tarde quince diciembre corriente año, remataráse rústica en "El Corozo", jurisdicción Muy Muy, doscientas sesenticinco manzanas, lindante: Oriente, Climaco Castillo; Poniente, Ramón Gutiérrez; Norte, Donald Membreno; Sur, Vicente Martínez. Bien valorado mil córdobas.

Ejecución: Dolores Membreno contra Angel Castillo.

Juzgado Local. Matagalpa, Noviembre doce mil novecientos sesentinueve. — Vicente González C., Secretario.

3 2

### Titulos Supletorios

Reg. No. 3503 — R/F 282968 — Valor ₡ 45.00

Gloria de Medrano, solicita título supletorio, lote "Domingazo", lindando: Oriente, Mina Burgos; Poniente, lote ochenta; Norte, Antonia Rivera; Sur, reparto Leonora.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — A. Morgan, Srlo.

3 3

Reg. No. 3433 — R/F 220155. — Valor ₡ 45.00

Timoteo Parrales Bermúdez, solicita supletorio cuatro manzanas, Buenavista, limitado: Oriente, Humberto Bermúdez; Poniente, Alcides Mojica; Norte, Alcides Mojica; Sur, Camino.

Opónganse.

Dirlamba, veintitrés septiembre sesentinueve. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 3

Reg. No. 3438 — R/F 2248 — Valor ₡ 45.00

Carlos Ocampo Obando, solicita supletorio, predio urbano esta ciudad, linderos: Este, Calle; Oeste, José Chamorro; Norte, Francisca Sáenz; Sur, Juan Ubau.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, siete octubre mil novecientos sesentinueve. — Justo Pacheco, Secretario.

3 3

Reg. No. 3464 — R/F 277562 — Valor ₡ 45.00

Francisca Cruz, solicita supletorio urbano, ciudad, lindante: Oriente, de Paula Mercado; Occidente, Audillo Cruz; Norte, Petrona Avilés; Sur, Cipiano Montenegro, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, siete de octubre mil novecientos sesentinueve. — G. Espinoza, Srío.

3 3

Reg. No. 3467 — R/F 270356 — Valor ₡ 90.00

Cándida Salinas, solicita supletorio cuarenta por cincuenta varas Santa Rosa: Oriente, Josefa Martínez; Poniente, Isabel Aguirre; Norte, Marcos Rodríguez; Sur, María V. de Urroz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3468 — R/F 270357 — Valor ₡ 45.00

Hermógenes Silva solicita supletorio tres manzanas, Tolapa: Oriente, Gerardo Silva; Poniente, Susana Padilla; Norte, Esteban Niño; Sur, Napoleón Niño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3501 — R/F 174300 — Valor ₡ 45.00

Armando Rayo Latino solicita supletorio urbana, linderos: Oriente, cuarenta varas Margarita Sánchez; Poniente, cuarenta varas, Ernesto Quintanilla; Norte, calle nueve varas; Sur, cinco varas, Flora Nicaragua.

Juzgado Catarina, Quintanilla, Srío.

3 3

Reg. No. 3505 — R/F 303093 — Valor ₡ 45.00

Ismael, Eligio Valdivia solicitan supletorio tres cuartos manzana: Oriente, Norte, Sur, Felipe Centeno; Poniente, Rebeca Rivas. Comarca Tololar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3506 — R/F 303092 — Valor ₡ 45.00

Elba Valdivia solicita supletorio una manzana, El Tololar; Oriente, Norte, Sur, la solicitante; Poniente, Enrique Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 3507 — R/F 224965 — Valor ₡ 45.00

Francisco Eliseo Ordóñez Alvarado, solicita su-

pletorio solar con casa, cantón San Juan esta ciudad, linda: Norte y Poniente, Sinfioriana Alvarado v. de Ordóñez; Sur, calle de por medio, Carmela Ruiz; Oriente, calle de por medio Isidra Cutillo de Somoza. Estimalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, ocho de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Bonilla C., Srío.

3 3

Reg. No. 3574 — R/F 224004 — Valor ₡ 45.00

Tomás Mejía, solicita supletorio Comarca Osagay, esta jurisdicción, linderos: Norte, Luis Flores; Sur, Margarita Rodríguez; Oriente, Luis Urbina; Poniente, Dámaso Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintitrés julio mil novecientos sesentinueve. — Justo Pastor Pacheco, Srío.

3 3

Reg. 3575 — R/F 229165 — ₡ 45.00

María Guzmán, solicita Título rústica Tola, dos y media manzanas, limitada: Oriente, Ana Guzmán; Poniente, Alberto Guzmán; Norte, Jorge Guzmán; Sur, río.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete agosto mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. 3516 — R/F 229164 — ₡ 45.00

Victoria de Somarriba, solicita Título urbana Belén, limitada: Oriente, Mariana Martínez; Poniente, Norte, calles; Sur, María Carmen Quintanilla.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Junio mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. 3517 — R/F 229163 — ₡ 45.00

Alejandro Bojorge, solicita Título rústica Potosí, limitada: Norte, Callejón; Sur, Teodora Guzmán y otra; Oriente, Ramón Guzmán; Poniente, Matías Chavarria.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas siete Agosto mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole.

3 3

Reg. 3569 — R/F 283085 — ₡ 45.00

Francisca Sandoval de Molina solicita supletorio finca rústica de superficie aproximada 18 manzanas, con casa, pozo y algunos frutales en jurisdicción Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Octubre mil novecientos sesentinueve. — Antonio Morgan, Secretario.

3 3

Reg. 3570 — R/F 275032 — ₡ 90.00

José María Rodríguez Tellería, solicita título supletorio una manzana de terreno ubicada cinco kilómetros al Norte esta ciudad, lindante: Norte, terrenos del exponente; Sur, también el exponente; Oriente, Sucesión Eliseo Velásquez; Poniente, el exponente.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, actubre dieciséis mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 3

Reg. 3571 — R/F 236227 — ₡ 45.00

Clemencia Cruz solicita Supletorio cincuenta manzanas Telpaneca: Norte, Magdalena v. de Rodríguez; Sur, Héctor Matey; Oriente, Ambrosio Calero; Occidente, Salvador Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, quince Octubre mil novecientos sesentinueve. —Oscar Blanco.—Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 3528 — R/F 303337 — ₡ 45.00

Mercedes Muñoz solicita Supletorio, solar Ermita Dolores, lindante: Oriente, Josefa Guido; Poniente, Cayetana Cano; Norte, Gabriel Salamanca; Sur, Julio Barreto.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veintitrés Septiembre mil novecientos sesentinueve. —Marcos Celedón, Srío.

3 3

Reg. 3537 — R/F 224971 — ₡ 45.00

Gilberto Abaúnza Miranda, solicita Supletorio Solar Urbano esta ciudad, linderos: Sur, Antonio Quintanilla y Zacarias Bonilla; Este, Calle de por medio, Suc. Reynaldo Sanabria. Norte y Oeste, Ana Pastora Quintanilla.

Estimado: Mil córdobas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil, Nandaime, nueve Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —Guillermo Bonilla C., Srío.

3 3

Reg. 3538 — R/F 236217 — ₡ 45.00

Sofía de Padilla, solicita Supletorio sesenta manzanas esta jurisdicción: Oriente, Suc. Teófilo Espinal; Occidente, Antonio Osorio; Norte, Osmin Espinoza; Sur, Marcelino Cárcamo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce octubre mil novecientos sesentinueve. —Oscar Blanco. —Efraím Espinoza,

3 3

Reg. 3544 — R/F 245041 — ₡ 45.00

Ignacio Calero Calero, solicita Supletorio rústica esta jurisdicción, dos y media manzanas, cabida; Oriente, Sur, caminos; Poniente, Esteban Alemán; Norte, Santos Flores.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, nueve Septiembre sesentinueve. —Rubén Gómez, Srío.

3 3

Reg. 3545 — R/F 228862 — ₡ 45.00

Justa Bolaños Barrios, solicita Supletorio Urbano Los Angeles; linda: Oriente, Norte, Sur, calles públicas; Poniente, Zacarias Alvarez.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, dos octubre mil novecientos sesentinueve. —Carmen Guillén, Sría.

3 3

Reg. 3578 — R/F 303538 — ₡ 45.00

Santos Pichardo Vanegas, solicita Supletorio casa, Zaragoza, lindante: Oriente, Pedro Taboada; Poniente, Bertilda Argeñal; Norte, Gabriel Quintanilla; Sur, Soledad Bermúdez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veintinueve Septiembre mil novecientos sesentinueve. —Marco Celedón, Srío.

3 3

Reg. 3582 — R/F 173591 — ₡ 90.00

Gilberto Lacayo Duarte solicita Título Supletorio predio urbano en San Miguelito, lindante: Norte, Juliana Chamorro de Reyes; Sur, Este y Oeste, Luisa González de Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, diez Julio mil novecientos sesentinueve. —Alejandro Terán C.—Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. 3548 — R/F 303540 — ₡ 45.00

Matilde Pérez, solicita Supletorio diez por treinta varas, esta ciudad: Oriente, Matilde Pérez; Poniente, Humberto Pérez; Norte, Pastora Canales; Sur, Humberto Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Octubre mil novecientos sesentinueve. —Benito Madrid, Secretario.

3 3

Reg. 3586 — R/F 183021 — ₡ 45.00

Irma y Rosa Angélica Rodríguez solicitan Supletorio terreno rústico jurisdicción. Linda: Oriente, calle; Poniente, Francisco Rodríguez; Norte, Carlos Cruz; Sur, Olivia Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Altagracia, diez Octubre mil novecientos sesentinueve. — F. González, Srío.

3 3

Reg. 3595 — R/F 310300 — ₡ 90.00

Rosa Zúniga viuda de Briceño, solicita Supletorio rústica Comarca "Cofradías" 15.375 varas cuadradas, lindante: Oriente, camino real; Poniente, Guillermo Zúniga; Norte, Isabel Zúniga; Sur, callejón Cementerio.

Opónganse.

Juzgado 1º Local Civil. Managua, mayo diez de mil novecientos sesentinueve. —M. Romero G. Luis Vega M., Srío.

3 3

Reg. 3596 — B/U 310299 — ₡ 90.00

Guillermo Zúniga Zapata, solicita Supletorio rústica Comarca "Cofradías" 15.375 varas cuadradas lindante: Oriente, Isabel Zúniga, Rosa Zúniga; Poniente, Marina Zúniga Sánchez; Norte, Pedrera Nicaragüense; Sur, Carmelo Ortiz Ramírez.

Oponerse.

Juzgado 1º Local Civil. Managua, diez Mayo mil novecientos sesentinueve. —M. Romero G. —Luis Vega M., Srío.

3 3

Reg. 3597 — R/F 310298 — ₡ 90.00

Isabel Zúniga viuda de Aguilar, solicita Supletorio rústica "Cofradías" 15.375 varas cuadradas, lindante: Oriente, camino real; Poniente, Guillermo Zúniga; Norte, Pedrera Nicaragüense; Sur, Rosa Zúniga.

Oponerse.

Juzgado 1º Local Civil. Managua, mayo diez, mil novecientos sesentinueve. —M. Romero G. —Luis Vega M., Srío.

3 3

Reg. 3651 — R/F 303648 — ₡ 45.00

Ernesto Mercado, solicita Supletorio cuarenticinco manzanas El Chague; Oriente, Paula Vanegas; Poniente, Hídalia Mercado; Norte, Los Martínez; Sur, Tomás Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Agosto, mil novecientos sesentinueve. —Benito Madriz Secretario.

3 3

### Donación de Solar Municipal

Reg. No. 3899 — R/F 150865 — Valor ₡ 45.00

Pedro Toledo Ríos, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Simón Toledo; Occidente, Víctor Ortega; Norte, Ramón Quesada; Sur, Fernando Hernández.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete septiembre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 2

### CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DESMOTADORA Y AGRICOLA LOS BRASILES, S. A.

Reg. 3950 — R/F 330209 — ₡ 135.00

Fern Kettel, Secretario Junta Directiva Compañía Desmotadora y Agrícola Los Brasiles, Sociedad Anónima, de este domicilio, cita con instrucciones Junta Directiva a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a todos los accionistas registrados de dicha Compañía, la que se llevará a efecto en las oficinas de esta Compañía a las diez de la mañana del día cuatro de Diciembre próximo.

Objeto: Conocer sobre moción aprobada de Junta Directiva para tratar sobre la disolución y liquidación de la Compañía, y trámites y requisitos legales para llevarla a efecto.

Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos sesentinueve. —Fern Kettel. —Ante mí: Róger Berríos Delgado, Notario.

3 2

### Sentencias de Divorcio

Reg. 3941 — R/F 269194 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del dieciocho de Agosto corriente, declaróse disuelto por mutuo consentimiento vínculo matrimonial civil contraído por Claudio Gómez Vallecillo y Josefa Ramírez Alguera, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Chinandega.

León, veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. —Raúl Bermúdez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones de León.

1

Reg. 3942 — R/F 269193 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte Apelaciones de León, a las nueve y veinte minutos de la mañana del diez del corriente mes, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpo por más de cinco años el matrimonio civil contraído por los señores Humberto Osejo Osejo, negociante, y Mercedes Varela Castillo;

de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Somotillo.

León, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Raúl Bermúdez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones de León.

1

Reg. 3952 — R/F 330440 — ₡ 15.00

Por sentencia 12.30 p.m. del 14 de noviembre 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Manuel Antonio Parrales y María Teresa Ruiz, dictada Sala Civil Corte Apelaciones de Masaya. —Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. 3943 — R/F 283415 — ₡ 15.00

Haydeé Castañeda Castillo, solicita declárese heredera Angélica Castillo de Anzoátegui.

Unico bien: casa esta ciudad, cantón San Francisco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Noviembre mil novecientos sesenta y nueve. —A. Morgan Pérez, Secretario.

1

Reg. 3954 — R/F 322683 — ₡ 15.00

Filiberto Briones, solicita declárese heredero su hermano José Francisco, unión José, Ramón, Josefina, María, Carmen, Rosa, Socorro, Carmen, bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once Noviembre mil novecientos sesentinueve. —Hugo Tercero.

1

Reg. 3955 — R/F 320921 — ₡ 45.00

María de Cristo, unión hermanas Clementina y María de Fátima Novoa Pichardo, solicita declárese herederas todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su madre Josefa (Chepita) Novoa de Pichardo, consistente: predio urbano situado barrio La Parroquia El Viejo, lindante: Norte, calle enmedio, Ricardo Zúñiga; Sur, Martha de Tijerino; Oriente, José María Novoa; Poniente, Sucesores Eudoro y Juana Novoa. Predio rústico diez manzanas extensión, situado una legua Poniente El Viejo, lindante: Norte, Antonio Novoa; Oriente, camino enmedio, José María Novoa; Sur, Antonio Novoa; Poniente, Octavia Cajina.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, no-

viembre diecisiete, mil novecientos sesentinueve. —Concepción de Rodríguez, Sria.

1

### Citaciones de Procesados

#### Reg. 428

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado ausente Santiago Rizo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona quien en vida se llamó Felipe Novoa Granados, de cincuenta años de edad, y de las demás calidades ignoradas, de este domicilio, bajo los apertamientos de someter la presente causa al conocimiento y decisión del Honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en su contra se dicten, le surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Jinotega, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Armando Pérez D. —I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme con su original. Jinotega, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

#### Reg. 430

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sebastián Ramos Narváez, mayor de edad, de este domicilio y de estado civil y oficio desconocidos, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal seguida en su contra por el delito de desacato, cometido en la persona del Dr. Leopoldo Serrano, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, bajo apertamientos de declarársele rebelde, elevar la causa a Plenario y de nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Diriamba, el seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Joaquín H. Cortez, Juez de Distrito del Crimen. —Regalado Altamirano Campos, Secretario.

1

#### Reg. 431

Por primera vez cito y emplazo al procesado Antonio Parrales Carmona, mayor

de edad, casado, de este domicilio, agricultor, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes de don Aparicio Carmona Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Managua, bajo apertamientos de declarársele rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Diriamba, el seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Joaquín H. Cortez, Juez de Distrito del Crimen. —Regalado Altamirano Campos, Secretario.

1

#### Reg. 432

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Wilfredo Duarte Lazo, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Cándido Balladares Velásquez, también de calidades ignoradas en autos, bajo apertamiento de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtir la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. San Carlos, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Manuel Castrillo Gámez. —Ronaldo Montiel, Srio.

Es conforme. —Ronaldo Montiel, Srio.

1

#### Reg. 433

Por primera vez cito y emplazo al procesado Justo González Rayo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de homicidio por imprudencia temeraria en la persona de Matilde Torres de Aguilar, mayor de edad, casada y Paula Herrera Delgado, de dieciocho años de edad, soltera, ambas de oficios domésticos y de este domicilio; lesiones por imprudencia temeraria en la persona de Roberto Aguilar Torres, mayor de edad, casado, agricultor y del domici-

lio de Chichigalpa y daños por imprudencia t meraria en la persona de Rosa Riguero de Braccio, mayor de edad, casada, de oficios dom sticos y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligaci n que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Guillermo Vargas S. —R. L pez Selva, Srio. 1

Es conforme. Managua, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Guillermo Vargas Sandino, Juez Primero de Distrito del Crimen. 1

#### Reg. 425

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jes s Rayo Sobalvarro, de veintinueve a os de edad, casado, agricultor y con domicilio en Apatite de esta jurisdicci n, para que dentro del t rmino de quince d as comparezca al Local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de Edgar Bello, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligaci n que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los cuatro d as

del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario. 1

#### Reg. 426

Por segunda y  ltima vez cito y emplazo a los procesados Isidoro Castell n Guti rrez y Francisco Hern ndez Benitez, el primero de generales ignoradas y el segundo mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio en la ciudad de Esquipulas de este Departamento, para que dentro del t rmino de quince d as comparezcan al lugar de este Juzgado, a defenderse en la causa criminal que se les sigue por los delitos de hurto, cometidos en bienes de Ferm n Gonz lez Delgadillo y Nieves Aguinaga Cordero, siendo autor el primero y encubridor el segundo, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorabel Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligaci n que tienen de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los cinco d as del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Angela Rizo C. —Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —Juan Contreras, Secretario. 1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Contin a)

LETRAS Q, R y RR	GACETA N�	FECHA
R I F A S		
Se reforma el Plan de Arbitrios de Managua, (sobre rifas de Compa�as o Instituciones de Ahorro que pagar�n el 3% del valor total de las acciones) . . . . .	N� 275.	Nov. 30,63
RIQUEZAS NATURALES		
Ley Creadora del Consejo Nacional de Econom�a. Decreto N� 881 de 1 de Noviembre de 1963 sobre explotaci�n de Riquezas Naturales en la Costa Atl�ntica. (M. de Econom�a) . . . . .	N� 259	Nov. 12,63
JUAN CALDERON RUEDA		
Se concede indulto a Juan Calder�n Rueda, Enrique Lacey Farf�n, Emilio Borge y Tom�s Borge . . . . .	N� 94	Abr. 30,63

(Continuar )

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES